

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE FEBRERO DE 1998.**

En la Ciudad de Manises, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Siendo las veinte horas y diez minutos y con el objeto de tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Arnal Borrego, y con la asistencia del Secretario D. Enrique Guillén Escriche, y del Interventor, D. José Eduardo Goig Escudero, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno:

1. D^a PILAR MOLINA ALARCÓN
2. D. CRISTÓBAL BAUTISTA CORREDOR
3. D. ANTONIO JOSÉ ALONSO MARTÍ
4. D. RAFAEL LUCAS MÉNDEZ
5. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTÍNEZ
6. D. ANGEL JOSÉ MORA IGUALADA
7. D. MANUEL MADOLELL PEDRAJAS
8. D. ARCÁNGEL MARIN CANO
9. D. SALVADOR GIL PEÑARROCHA
10. D. JESÚS MARTÍNEZ CARO
11. D^a PURIFICACIÓN ROBLEDO IRANZO
12. D^a M^a JOSÉ MORA DEVIS
13. D. JOSÉ MARÍA ROYO SANCHIS
14. D. LUIS JOSÉ GARCÍA LÓPEZ
15. D. ENRIQUE CRESPO CALATRAVA
16. D. JOSÉ LUIS SOLER MICO
17. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
18. D^a M^a DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
19. D^a M^a DOLORES AVIÑÓ MAGAN
20. D. SALVADOR DANIEL ROYO ESTEVE

1. BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 9 DE ENERO, SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ENERO Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 31 DE ENERO DE 1998).

Comenzada la sesión con la pregunta de la Presidencia acerca de observaciones a las Actas, previamente y en borrador distribuidas, de las sesiones celebradas con carácter extraordinario el día 9 de enero, sesión ordinaria de 27 de enero y sesión extraordinaria de 31 de enero de 1998, siendo aprobadas por unanimidad de los asistentes a dicha sesión, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas correspondiente.

2. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

2.1 CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (SEGUNDA QUINCENA DE ENERO Y PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO DE 1998).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, por la Alcaldía Presidencia, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la misma, directamente o por delegación, durante la segunda quincena de enero y primera quincena de febrero del año en curso.

***DISCUSION DEL ASUNTO.-** En relación a la resolución de la alcaldía n° 114/98, la portavoz del grupo municipal PP, Sra. Mora Devis, pregunta qué funciones tienen estos trabajadores.*

El Concejal Delegado de Personal, Sr. Marín Cano, contesta que uno de estos trabajadores desempeña las funciones de Conserje y el otro de Auxiliar Administrativo de la Agencia de Desarrollo Local.

La antes citada portavoz del grupo municipal PP, pregunta por qué se extiende más allá del mandato actual dichas contrataciones, cuando antes se dijo que sólo se prorrogaría hasta su mandato.

El Sr. Marín Cano, del grupo municipal NE, dice que la interpretación de “mandato” no es la misma que la que tiene ella, entendiéndolo que pueden adoptarse decisiones hasta la finalización de dicho mandato.

En cuanto a la resolución de la alcaldía n° 141/98, la Sra. Mora Devis, del grupo municipal PP, pregunta sobre la baja de la trabajadora a qué se refiere la resolución de alcaldía, contestando el Sr. Mora Igualada, Concejal-delegado de Educación, que la baja se ha producido por accidente que le produjo una lesión cervical.

Respecto a la resolución de la alcaldía n° 146/98, la portavoz del grupo municipal PP, pregunta sobre 500.000 pesetas a justificar por el Sr. Alcalde que se mencionan en la resolución citada. A lo que el Sr. Alcalde-Presidente, contesta que dicho importe va destinado a gastos para fallas.

La resolución de la alcaldía n° 181/98 se refiere a mandamientos de pago, preguntando la Sra. Mora Devis, del grupo municipal PP, a qué van destinadas las 50.000 pesetas.

3. BIENESTAR SOCIAL

3.1. DENOMINACION DE VÍAS PÚBLICAS.

Visto el informe del Jefe del Negociado de Estadística por el que se da cuenta de las omisiones y duplicidades en la nomenclatura de algunas vías públicas, y de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social de fecha 16 de febrero, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Modificar la denominación de la vía pública sita en la entidad de población La Presa "Carrer de Navarrés ", pasando a denominarse desde ahora con dicha nomenclatura únicamente al tramo comprendido entre las calles Chella y San Juan Crisóstomo.

SEGUNDO.- Denominar al tramo de la vía pública Carrer Navarrés comprendido entre las calles Chella y Quesa, desde ahora con la nomenclatura de "Carrer de Gavarda".

TERCERO.- Denominar a la vía pública sita en el distrito 03 sección 003 paralela al carrer de Gestalgar y perpendicular al carrer Ceramista Alfons Blat, con la nomenclatura de Carrer de Set Aigües.

CUARTO.- Revocar, en los términos previstos en el art. 105.1 de la LRJAP-PAC, el acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 1996, por el que se denominó con la nomenclatura "Carrer Ceramista Mora Ribes" a la vía pública sita en el distrito 01 sección 003 situada perpendicularmente a las calles Dr. Peset Alexandre y Paseo Guillermo de Osma, extendiéndose la denominación de la calle Dr. Peset Aleixandre, a la vía pública denominada hasta ahora como calle Ceramista Mora Ribes.

QUINTO.- Revocar, en los términos previstos en el art. 105.1 de la LRJAP-PAC, el acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 1997, por el que se denominó a la vía pública sita en el distrito 03 sección 003 paralela al Polideportivo Municipal, con la nomenclatura Carrer d'Alboraia, denominándose a partir de ahora con la nomenclatura Carrer dels Esports, tal como se denominó dicha vía por acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 1987.

SEXTO.- Revocar, en los términos previstos en el art. 105.1 de la LRJAP-PAC, el acuerdo plenario de fecha 27 de marzo de 1990, por el que se denominó a la vía pública sita en el distrito 03 sección 006, paralela a las calles Pintor Pinazo y Juan de Ribera y perpendicular a la calle Ferrandis Luna, con la nomenclatura de calle Doctor Vicente Barberá Armelles, denominándose la misma, a partir de ahora, con la nomenclatura de calle Pintor Goya.

SÉPTIMO.- Procédase por los servicios técnicos municipales a la colocación de los correspondientes rótulos al principio y final de cada una de las referidas vías públicas y, en una al menos, de las esquinas de cada cruce, en su caso.

OCTAVO.- Comuníquese al I.N.E, Iberdrola, Aguas de Valencia y Correos, dándose traslado al Servicio de Urbanismo, Sección de Rentas y Exacciones, Policía Local y Negociado de Estadística, a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *Por la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social.*

Interviene el concejal del grupo municipal PP, D. Francisco Miguel Izquierdo, para preguntar por qué se dejó sobre la mesa este asunto en la sesión anterior.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta y dice que había un error.

En este momento, siendo las 21'07 minutos se ausenta del Salón de sesiones el Concejal del grupo municipal N.E., D. Salvador Gil Peñarrocha.

4. PROPOSICIONES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminado este asunto por la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno trata a continuación, el siguiente asunto:

4.1. PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA SOBRE CREACIÓN DE ESCUELA TALLER “HABITATGE MANISES”.

Por el Sr. Concejal delegado de Promoción Económica, Sr. Marín Cano, se expone el contenido de la propuesta destacando la importancia de la misma, y siendo ésta la siguiente:

ANTECEDENTES

De acuerdo con la Orden de 3 de agosto de 1994 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la que se regula el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficio, y la Resolución de 7 de julio de 1995 del Instituto Nacional de Empleo que desarrolla dicha Orden, y en virtud del Art. 2 de la Orden y Art. 2 de la Resolución, donde se establecen las entidades que pueden promover los mencionados programas, entre las que se incluyen las entidades locales.

JUSTIFICACIÓN

Siguiendo las distintas directrices de diferentes normas y organismos sobre la promoción de la inserción laboral de colectivos desfavorecidos y entre ellos los jóvenes menores de 24 años.

Siendo significativo el número de jóvenes de la localidad en esta situación, según se desprende de los informes estadísticos del Instituto Nacional de Empleo, y demostrada la eficacia en el ámbito de inserción laboral de este programa.

Siendo la promoción de la inserción laboral de jóvenes una de las prioridades de esta Concejalía delegada y del equipo de gobierno municipal y de conformidad con la correspondiente proposición del Sr. Concejal delegado de Promoción Económica de fecha 20 de febrero de 1998, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Solicitar del Instituto Nacional de Empleo, la aprobación de la Escuela-Taller "Habitatge Manises" según las características iniciales recogidas en el informe adjunto.

5. FELICITACIÓN AL ACTOR D. PEPE SANCHO ASUNCIÓN.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda, por unanimidad:

Felicitar en nombre de la Corporación y del pueblo de Manises, a D. Pepe Sancho Asunción por la concesión del premio Goya.

6. MOCIONES DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia por once votos a favor (PSOE, NE y UV) y ocho en contra (PP), por no estar incluido en el Orden del día, el Pleno trata a continuación, el siguiente asunto:

6.1. MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO (PSOE-NE) SOBRE EXCLUSIÓN DE MEDICAMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

Por la Alcaldía-Presidencia se da lectura a la siguiente moción.

La Asistencia Sanitaria y Farmacéutica forma parte del conjunto de prestaciones del Sistema de la Seguridad Social. En los últimos quince años el Sistema Sanitario ha cambiado profundamente tanto en su organización como en la concepción, siendo sus principales exponentes:

- La Constitución reconoce el derecho a la protección de la salud, y establece que los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social.
- El concepto de "salud" pasa de ser "una ausencia de enfermedad" a ser "el estado de complemento bienestar físico, mental y social".

- Las atenciones sanitarias se dirigen no sólo a tratar las enfermedades sino a prevenirlas, a promover estilos de vida saludables y fomento de actitudes responsables.
- Las Comunidades Autónomas asumen competencias en materia de Sanidad interior, en el marco de la Ley General de Sanidad, norma básica de aplicación a todo el territorio nacional.
- En la Comunidad Valenciana el máximo órgano encargado de la dirección y ejecución de la política sanitaria es la CONSELLERIA DE SANIDAD Y CONSUMO.
- Ante la anunciada propuesta del Ministerio de Sanidad para que el Gobierno central excluya una serie de medicamentos de la financiación pública y considerando que esta medida no supone la racionalización en el uso de medicamentos.

Y teniendo en cuenta que la plena asunción de las competencias en materia sanitaria de la Comunidad Valenciana posibilita que la Conselleria de Sanidad desarrolle todo su contenido, de conformidad con la correspondiente moción del equipo de Gobierno PSOE-NE del Ayuntamiento de Manises, el Pleno del Ayuntamiento, por once votos a favor (PSOE, NE y UV), y ocho en contra (PP), acuerda:

PRIMERO.- Que el Consell de la Generalitat inste al Gobierno central para que retire la propuesta de exclusión de medicamentos del Servicio Nacional de Salud.

SEGUNDO.- Que, en su caso, la Generalitat subvencione con fondos propios los medicamentos que puedan ser excluidos de la financiación pública.

***DISCUSIÓN DEL ASUNTO.-** Interviene la portavoz del grupo municipal PP, Sra. Mora Devis, para preguntar si se han informado adecuadamente de cuáles son los medicamentos que no se van a subvencionar.*

El Concejal de UV, Sr. Royo Esteve, dice que no está de acuerdo con el “medicamentazo”, pero añade que por qué en el primer “medicamentazo” no se pensó igual.

El Sr. Madolell Pedrajas, del grupo municipal NE, explica que la urgencia se fundamenta en la propia posibilidad política.

Interviene la Sra. Concejala del grupo municipal PSOE, D^a. Pilar Molina, exponiendo que el Gobierno está por la labor de cargarse la sanidad pública. Critica el reciente discurso del Ministro de Sanidad sobre esta cuestión y afirma que “El tú más” ya no sirve.

El Concejal del grupo municipal NE, Sr. Martínez Caro, se ausenta del Salón de sesiones.

El Concejal del grupo municipal NE, Sr. Marín Cano, dice que es bueno decir las cosas con un mínimo de claridad y coherencia. Continúa en su intervención exponiendo que el tema ha generado alarma social, especialmente a los menos protegidos.

Previa declaración de urgencia por once votos a favor (PSOE, NE y UV) y ocho en contra (PP), por no estar incluido en el Orden del día, el Pleno trata a continuación, el siguiente asunto:

6.2. MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO (PSOE-NE) SOBRE PLAN DE URGENCIAS

La moción es leída por la Presidencia.

Con el nuevo Modelo de Atención Primaria sustentado por los Equipos de Atención Primaria (EAP), se pretendía superar progresivamente el modelo sanitario tradicional centrado exclusivamente en la curación de la enfermedad, e implantar un Modelo que garantizará una atención integral (promoción de la salud, prevención de la enfermedad, curación y rehabilitación o reinserción socio-laboral) permanente y continuada y todo ello bajo la responsabilidad del trabajo en equipos multidisciplinares de profesionales.

La traducción práctica de este nuevo Modelo de Atención Primaria, estuvo representada por la creación de los Equipos de Atención Primaria (EAP), y con ellos la incorporación de no gran número de nuevos profesionales y de nuevas profesiones, la implantación de la jornada de 40 horas semanales, y la creación de una amplia y moderna red de Centros de Salud y Consultorios...

Dicho esto, que es básico para entender nuestra postura ante la nueva modalidad de la atención de urgencias impuesta por el Gobierno Zaplana, manifestarnos:

1 - PSOE-NE, considera que el nuevo Modelo de Atención Primaria de Salud debe seguir siendo el pilar fundamental del sistema sanitario, y debe garantizar una atención integral de salud, permanente y continuada, ágil, de calidad y ser satisfactorio para los ciudadanos y para los profesionales.

2 - La atención continuada, incluyendo en ella la asistencia de urgencias, debe ser llevada a cabo por los Equipos de Atención Primaria de Salud (EAP), de la Zona de Salud, toda vez que es la forma más adecuada de garantizar una atención integral, permanente y de calidad.

3 - El modelo organizativo de la atención continuada aún siguiendo los principios filosóficos y conceptuales del nuevo Modelo de Atención Primaria, no puede ser uniforme e igual para todas las zonas de Salud, y se debe adecuar a las características de cada una de ellas (volumen de población, características geográficas, de comunicaciones, distancias, isocronas..)

4 - La implantación de la atención continuada requiere en consecuencia de un estudio previo y riguroso de planificación sanitaria, de identificación con los recursos necesarios y ordenación de los mismos, realizado con la participación activa y corresponsable de los representantes de los ciudadanos, (responsables de los municipios) de los profesionales, sindicatos, Consejo de Salud Municipal.

5 - Su implantación no puede en ningún caso suponer una merma en la calidad de la atención sanitaria que reciben los ciudadanos en los Centros de Salud, ni una merma en el derecho de los profesionales sanitarios al descanso tras una jornada prolongada de actividad y a tener unas retribuciones acordes con las nuevas funciones. Y desde luego, no puede en ningún caso suponer una reducción del número de puestos de Trabajo, sino más bien un incremento de los mismos, habida cuenta la incorporación de nuevos efectivos (SAMU) y la necesidad de los descansos, compensaciones horarias... de los miembros de la EAP, que realicen la atención continuada.

6 - El paso previo que requería la implantación de la atención continuada era la integración de todo el personal de los Servicios Especiales de Urgencias (S.E.U.) Servicios Ordinarios de Urgencias (S.O.U.) y personal de las Casas de Socorro en los Equipos de Atención Primaria.

7 - El establecimiento del S.A.M.U. al tratarse de nuevos servicios exige la incorporación de nuevos efectivos profesionales especializados al sistema, y no una merma como está suponiendo el Plan de Urgencias del P.P.

El PSOE-N.E. manifiesta que el plan de urgencias que está llevando a cabo el PP en la Comunidad Valenciana obedece más a una política de imagen, que no a una apuesta por mejorar la calidad de la atención sanitaria a los ciudadanos, y adolece de:

- Un estudio previo de planificación sanitaria.
- De la participación de los legítimos representantes de los ciudadanos, de los municipios afectados y de los profesionales.
- De un reglamento de funcionamiento de la atención continuada, que consensuado con los profesionales y sus representantes, regule las funciones, deberes y derechos de los profesionales sanitarios y no sanitarios al descanso tras la realización de las guardias (libranza, compensación horaria..) a una retribuciones acordes con las nuevas responsabilidades y funciones, a la ordenación de los turnos de guardia en la atención continuada, así como a la determinación de los profesionales que por razones de edad, enfermedad o cualquier otra circunstancia no las deben de realizar...

Las consecuencias prácticas del plan de urgencias del PP, en la Comunidad Valenciana, no son otras que:

- Deterioro de la calidad de la atención sanitaria de los ciudadanos en el nivel de Atención Primaria de Salud, al sobrecargar de trabajo a los profesionales de los EAP y dejarles sin el necesario descanso tras una jornada de trabajo intensivo (guardia),

desplazar a otros profesionales a las S.A.M.U. y reducir el número de puestos de trabajo de médicos, ATS., en el sistema de atención primaria.

- Desmotivación de los profesionales de los Equipos de Atención Primaria. de los SOU y SEU que se sienten como "conejiillos de indias" al no haberse contado en absoluto con su participación en la elaboración y puesta en marcha del plan de urgencias, y que se ven desplazados de sus lugares de trabajo habituales, y de sus horarios, cuando no se han quedado sin puesto de Trabajo.

En definitiva estamos ante un nuevo apretón de tornillo que conduce a "minar" más el sistema sanitario público, teniendo en cuenta que la plena asunción de las competencias en materia sanitaria de la Comunidad Valenciana posibilita que la Conselleria de Sanidad desarrolle todo su contenido.

Por lo que, de conformidad con la correspondiente moción del equipo de Gobierno PSOE-NE del Ayuntamiento de Manises de fecha 24 de febrero de 1998, el Pleno del Ayuntamiento, por diez votos a favor (PSOE y NE) y nueve abstenciones (PP y UV), acuerda:

Instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana, como máximo responsable del Área de Salud Pública, a que con la retirada del Plan de Urgencias se ponga fin al desconcierto que está causando en el normal desarrollo del funcionamiento de los Centros de Salud desde la Conselleria de Sanidad y Consumo, y concretamente al Conseller, Sr. Farnós que, pretendiendo la integración del personal de los servicios ordinarios y especiales de urgencias en los Centros, no hace sino socavar el más elemental derecho que tiene cualquier ciudadano a tener una atención sanitaria rápida, de calidad y en perfectas condiciones.

DISCUSION DEL ASUNTO.- *El Concejal del grupo municipal PP, Sr. Luis José García, interviene para decir que la atención primaria no se ha modificado.*

La Sra. Mora Devis, portavoz del grupo municipal PP, solicita que este asunto se lleve a la Comisión Informativa de Bienestar Social para su estudio.

El Concejal de UV, Sr. Royo Esteve, anuncia su abstención en este asunto diciendo que habría mucho que hablar sobre este tema.

D^a. Pilar Molina, del grupo municipal PSOE, interviene para manifestar que no están en contra del modelo, sino contra la forma en que se lleva a cabo. Continúa explicando que no tienen competencia como Ayuntamiento ya que ésta le corresponde a la Generalitat, siendo ante este Organismo ante quien deben hacerse las gestiones y demandas por parte de este Ayuntamiento, en beneficio de toda la población de este municipio.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejal del grupo PP, Sr. Izquierdo Moreno, ruega al Concejal-Delegado de Deportes informe sobre las condiciones de las prestaciones por parte de la empresa DORSAL 5.

La portavoz del grupo PP, Sra. Mora Devis, ante las declaraciones formuladas por la cúpula del partido N.E., en relación con el desmantelamiento de la Base Militar Aérea, pregunta si, partiendo de la posición anterior, van a pedir la rectificación a la cúpula de su actual partido.

El Concejal de UV, Sr. Royo Esteve, hace el siguiente ruego: Ante la información publicada en el periódico LEVANTE del pasado día 15 de Febrero del presente año, por el que se anunciaba la intención de los municipios de Manises y Quart de Poblet, de proyectar un parque temático en los terrenos de la Base Aérea de Manises cuando sea ésta desmantelada, se solicita que el Sr. Alcalde de cuenta al Pleno de la Corporación de todas y cada una de las gestiones realizadas en relación a este proyecto. Asimismo, solicita que explique porqué no se ha informado al resto de los grupos políticos, teniendo que informarnos por la prensa de estas actuaciones, máxime cuando la noticia aparecida habla del “Ayuntamiento” y no de propuesta del equipo de gobierno, comprometiendo, por tanto, a toda la Corporación Local.

El Sr. Alcalde-Presidente, le contesta que todos los logros que se obtengan serán comunicados a toda la Corporación. Se trata de posibilitar que se pueda plantear un destino de ese suelo que pueda beneficiar a la economía de la población y que por su entorno puede visitarse todo el año.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y ocho minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firmará el Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.:J.Alberto Arnal

Fdo.: E. Guillén Escriche